

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – EXP. SER 16/2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 30 de noviembre de 2022 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos – Exp. Ser 16/2022, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**Segundo.-** Al procedimiento concurren dos licitadores: Redes System Consulting & Solutions, S.L. y Vmanager Consulting, S.L. que fueron admitidos.

**Tercero.-** La apertura del sobre único se practicó el pasado 16 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado y valoración:

Nº	EMPRESA LICITADORA	Oferta Economica	Punt. Max. 80	Criterio sistema de remuneración	Punt. Max 20	TOTAL
1º	Redes System Consulting & Solutions, S.L.	7.074,00 €	80,00	Se compromete	20,00	<b>100,00</b>
2º	Vmanager Consulting, S.L.	7.515,60 €	42,21	Se compromete	20,00	<b>62,21</b>

**Cuarto.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2022, propuso la adjudicación del servicio a favor de Redes System Consulting & Solutions, S.L. por un importe de 7.074,00 € (Mantenimiento del servidor: 900€/anuales + Mantenimiento equipo informático de 27 terminales: 5.994,00 €/anuales + Mantenimiento del cortafuegos: 180,00 €/anuales) y un IGIC de 495,18 €, lo que representa un total de

7.569,18 € y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los trabajadores que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo, por ser la que ha presentado la mejor oferta, como consecuencia de obtener la mayor puntuación.

**Quinto.-** Con fecha 19 de diciembre de 2022, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación, solvencia y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Siendo notario que cumple los requisitos exigidos, como consecuencia de venir prestando los servicios hasta la fecha, se eximió a Redes System Consulting & Solutions, S.L. de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

**Sexto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar a Redes System Consulting & Solutions, S.L, con CIF B-64076482, el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos – Exp. Ser 16/2022, por un importe de 7.074,00 € (Mantenimiento del servidor: 900€/anuales + Mantenimiento equipo informático de 27 terminales: 5.994,00 €/anuales + Mantenimiento del cortafuegos: 180,00 €/anuales) y un IGIC de 495,18 €, lo

que representa un total de 7.569,18 € y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los trabajadores que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo, por ser la que ha presentado la mejor oferta.

**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable de contrato a D. Jorge Ramírez Lozano

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna.**

Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Juan Díaz Sánchez**

Vicepresidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Aceptación: Redes System Consulting & Solutions, S.L**

Fdo.: Oliverio Jiménez Medina.  
Consejero Delegado